

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA 1 A AL CONTRATO No. 202500241

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105849 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500241
CONTRATISTA:	BOYRA S.A.
NIT:	830.100.010-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición y soporte de licencias y hardware para el fortalecimiento de la seguridad de la información, orientados a la modernización y transformación de las soluciones tecnológicas de seguridad ciudadana.
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Diciembre 22 de 2025
VALOR CONTRATO:	TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.170.006.562) IVA INCLUIDO
CLAUSULA No 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026
PLAZO FINAL:	30 de abril de 2026
VALOR FINAL:	TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.170.006.562) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al contrato No. 202500241, cuyo objeto es “Adquisición y soporte de licencias y hardware para el fortalecimiento de la seguridad de la información, orientados a la modernización y transformación de las soluciones tecnológicas de seguridad ciudadana.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A) El 17 de octubre de 2025 entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.** se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025. cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA”. con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal y por un valor de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$77.749.653.952) incluido el recurso a administrar, gravamen a los

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios por administración e IVA.

- B) El 21 de noviembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **ADICIÓN No. 01:** Por valor de VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$20.188.949.340) incluido el recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios por administración e IVA. La adición equivale a 14.182,61 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 25,97% del valor total del contrato.

OTROSÍ No. 01:

1. Modificar los siguientes anexos de las especificaciones técnicas así:

Componente 1 - LPR Puntos Fijos: Aumentar mínimo 20 cámaras LPR fija.

Componente 2 - Puntos Nuevos CCTV: Aumentar mínimo 25 puntos nuevos de cámaras PTZ más MS.

Componente 3 - Renovación Tecnológica CCTV: Aumentar mínimo 150 cámaras en el componente de renovación tecnología del CCTV.

Componente 4 - Fortalecimiento DATACENTER: Aumentar el fortalecimiento Datacenter, con una mayor cobertura en la seguridad de la información.

2. Modificar el anexo análisis económico y forma de pago conforme a la adición de recursos.

3. Corregir el error material consistente en el cargue de un archivo incorrecto: *Anexo ET Componente 1 - LPR Puntos Fijos* de las Especificaciones Técnicas en la plataforma SECOP II, reemplazándolo por el documento técnicamente validado y aprobado.

- C) El 19 de diciembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y BOYRA S.A.** se firmó el Contrato No. 202500241, cuyo objeto es "Adquisición y soporte de licencias y hardware para el fortalecimiento de la seguridad de la información, orientados a la modernización y transformación de las soluciones tecnológicas de seguridad ciudadana.". **con un plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por un valor de TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3,170,006,562) IVA INCLUIDO.**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

D) El 22 de diciembre de 2025. se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE del **contrato No. 202500241**. por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

E) El 29 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

AMPLIACIÓN No. 01: Por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive

F) El Contrato No. 202500241 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$3.170.006.562	\$3.170.006.562	22/12/2025	31/12/2025	4600105849 de 2025

Valor del Contrato	\$3.170.006.562
Total valor del contrato más adiciones	\$3.170.006.562
Pagos realizados (Acumulado)	\$0.0
Saldo contrato	\$3.170.006.562
Porcentaje de ejecución financiera	0.0%

Relación de pagos realizados

CONTRATO	FACTURA Y RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202500241	N/A	N/A	4600105849 DE 2025	\$0.0
TOTAL				\$0.0

G) Las garantías que amparan el Contrato No. 202500241 se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

H) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010817, la Supervisión del contrato

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

No.202500241 presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

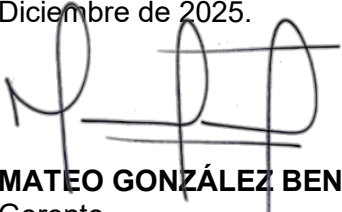
PRIMERO: Ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2026.

SEGUNDO: El contratista estará obligado a efectuar las modificaciones correspondientes a las pólizas, de conformidad con lo dispuesto en la presente modificación, y deberá allegarlas dentro del término máximo de dos (2) días hábiles.

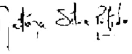
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No. 202500241

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2025.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente


LUIS JOSÉ IGNACIO QUINTERO
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoy – Secretario General 
 Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera 
 Revisó: Ignacio moncaleano - supervisor de contrato 
 Revisó: Cristian Ferney López– Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.